



# Resolución Jefatural

N° 279-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 22 OCT. 2018

Vistos, el Memorandum N° 2199-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5808-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 075-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-CAHF y el Informe N° 057-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-CAHF;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de marzo de 2017 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó la Licitación Pública N° 003-2017-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca – Cajamarca; posteriormente, con fecha 28 de setiembre de 2017 se suscribió el Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con el CONSORCIO CONSTRUCTOR PRONIED conformado por las empresas GUAMAR S.A SUCURSAL DEL PERÚ, ALVAC S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ y BBC SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 26'763,872.53 (Veintiséis Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 53/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con fecha 27 de marzo de 2017, la Entidad, convocó el Concurso Público N° 003-2017-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca"; posteriormente, con fecha 06 de setiembre de 2017, suscribió el Contrato N° 359-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado de dicho procedimiento de selección, con el señor VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO, en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 1'048,769.21 (Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 21/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo contractual de trescientos noventa (390) días calendario, de los cuales, trescientos sesenta (360) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario corresponden al proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra;

Que, con Informe N° 057-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-CAHF, de fecha 24 de setiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Ejecución de Obras, el Coordinador de Obra, señaló que corresponde aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto de S/ 154,927.42 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 42/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de 0.58% del monto del contrato original; asimismo aprobar el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 18,234.71 (Dieciocho Mil



Doscientos Ochenta y Cuatro con 71/100 Soles) lo que representa una incidencia de - 0.07% y una incidencia acumulada de 0.51% respecto del monto del contrato original, relacionado a la cimentación del Pabellón 3 (tramo 7-E' al 7-J) y Pabellón 4;

Que, a través del Informe N° 785-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED -OAJ de fecha 25 de septiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que luego de haber verificado el cumplimiento de los procedimientos legales establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y de acuerdo con lo informado técnicamente por el Supervisor y la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 por un monto ascendente a S/ 154,927.42 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 42/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de 0.58% del monto del contrato original; asimismo aprobar el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 18,284.71 (Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 71/100 Soles) lo que representa una incidencia de 0.07% y una incidencia acumulada de 0.51% respecto del monto del contrato original, porcentaje dentro del límite establecido (15%) en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que la presente prestación adicional obedece a "deficiencias del Expediente Técnico de Obra", supuesto regulado en el literal b) del numeral 6.3 de las disposiciones generales de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" de la Contraloría General de la República, aprobada por Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, y toda vez que tanto el Supervisor como el Equipo de Ejecución de Obra, afirmaron técnicamente que su ejecución es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 25 de septiembre de 2018, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca – Cajamarca, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 154,927.42 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 42/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de 0.58% del monto del contrato original;

Asimismo dispuso que la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de delegación de facultades, emita la Resolución Jefatural de aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 al Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca – Cajamarca, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 18,284.71 (Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 71/100 Soles) lo que representa una incidencia de 0.07% y una incidencia acumulada de 0.51% respecto del monto del contrato original;

Que, con Informe N° 075-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-CAHF, de fecha 02 de octubre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Ejecución de Obras, el Coordinador de la Obra, señaló que resulta procedente aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto de S/ 18,284.71 (Dieciocho





# Resolución Jefatural

N° 279-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 22 OCT. 2018

Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 71/100 Soles) lo que representa una incidencia de 0.07% y una incidencia acumulada de 0.51% respecto del monto del contrato original; precisando que el mismo sea aprobado mediante Resolución Jefatural conforme se dispone en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2018- MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 25 de septiembre de 2018, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de delegación de facultades;

Que, por Memorándum N° 5808-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de octubre de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó la aprobación del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, en mérito a lo dispuesto mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, a través del Memorándum N° 2199-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 19 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, informó que a través del Informe N° 785-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ concluyó que corresponde aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, habiendo ya emitido su opinión al respecto, por lo que remitió el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba el deductivo correspondiente;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de septiembre de 2018, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 al Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTOR PRONIED conformado por las empresas GUAMAR S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, ALVAC S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ y BBC SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.C., para la contratación de la Ejecución de la Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca – Cajamarca, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 18,284.71 (Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 71/100 Soles) lo que representa una incidencia de 0.07% y una incidencia acumulada de 0.51% respecto del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# Resolución Jefatural

N° 279-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

22 OCT. 2018

Lima,

**ARTÍCULO 2.-** Notifíquese la presente resolución al CONSORCIO CONSTRUCTOR PRONIED, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
Luis Felipe Gil Solís  
Jefe de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED





**CARGO  
UGEO  
PRONIED**



**PERÚ** Ministerio de Educación  
Viceministerio de Gestión Institucional  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# La Educación No Para  
**CONSORCIO CONSTRUCTOR PRONIED**  
22 OCT 2018  
Hora: 10:31 am  
**RECIBIDO**  
No es válido si no tiene el sello de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras

Lima, 22 OCT. 2018

**OFICIO N° 3080 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED -UGEO**

Señores:  
**CONSORCIO CONSTRUCTOR PRONIED**  
(Conformado por las empresas GUAMAR S.A SUCURSAL DEL PERÚ, ALVAC S.A. – SUCURSAL DEL PERÚ y BBC SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.C.)  
Plaza San Francisco N° 208.  
Barranco – Lima  
Presente.-

Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**  
Referencia: Contrato N° 431-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED  
Expediente: **34217-2018**

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 249 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que resuelve aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del contrato de la referencia, para la Ejecución de la Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Cajabamba – Cajamarca – Cajamarca.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



*[Handwritten Signature]*  
Luis Felipe Cui Solis  
Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras  
PRONIED

